

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 14 de Junio de 1949

Núm. 132

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente, 75 céntimos.  
Idem atrasado, 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 160 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1948*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 31 de Mayo último, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1948, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 11 de Junio de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

- Barrios de Salas (Los).
- Berlanga del Bierzo.
- Castrillo de Cabrera.

Chozas de Abajo.  
Garrafe de Torío.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Pedro Bercianos.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Turcia.  
Villascián. 1984

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial

*Jefatura de la 4.ª Región*

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que, a partir del día 16 del mes actual y hasta el 31 de Octubre inclusive, está autorizada la pesca del caugrejo en los ríos de esta provincia, pudiendo efectuarse utilizando reteles o lamparillas en número no superior a diez por cada pescador, colocados en una extensión que no exceda de cien metros, debiendo restituirse inmediatamente a las aguas, aquellos ejemplares cuya longitud entre los ojos y la extremidad de la cola extendida sea igual o inferior a seis centímetros, y ajustándose en todo a las prescripciones generales de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942 y su Reglamento de 6 de Abril de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe. 1987

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

*Rectificación de concesiones*

ANUNCIO

Resultando que la concesión minera «Lillo Lumeras 2.ª» n.º 5.798, se superpone en parte a las concesiones «Aurora 5.ª» núm. 5.544, «Anita» número 5.781, «Petra» núm. 5.545 y «Domingo» núm. 5.490, más antiguas y de mejor derecho, por la presente se anuncia que el día 23 del presente mes, darán principio los trabajos de campo relativos a la rectificación de la expresada concesión «Lillo Lumeras 2.ª».

La concesión «Domingo» se halla en término de Argayo del Ayuntamiento de Páramo del Sil y las restantes en el de Lillo del Ayuntamiento de Fabero.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y dueños de las minas colindantes y próximas, advirtiendo que según el art. 193 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para aquellos que no tengan representante en León, surtirá esta publicación el mismo efecto que la notificación en persona.

León, 9 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

1979

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Confeccionado el repartimiento para el cobro de los arbitrios de cinco pesetas por hectolitro sobre el vino y sidra; bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes de este Ayuntamiento, por medio de concertados, y sobre los cuales ningún vecino ha reclamado, y que han de regir en el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, entendiéndose quedan concertados con el Ayuntamiento todos los vecinos incluidos en el aludido repartimiento por la cantidad consignada en el mismo.

Bustillo del Páramo, a 9 de Junio de 1949.—El Alcalde, Benito Cantón.  
1977

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar 1960  
Posada de Valdeón 1963

Confeccionado por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el apéndice al amillaramiento de las riquezas Rústica y Pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año 1950, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.  
Bambibre 1933

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.  
Santa Catalina de Somoza 1970  
El Burgo Radero 1989

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Máximo Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados, por D.<sup>a</sup> Francisca, D. Santos y D.<sup>a</sup> Celia Vacas Espinosa, ésta asistida de su marido D. Eliseo Fernández Rodríguez, mayores de edad, y vecinos los dos primeros de León, y la última de Torre del Bierzo, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendidos por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, sobre cumplimiento de contrato, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Máximo Gutiérrez Gutiérrez, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el

siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 19 de Mayo de 1949.—Luis Delgado.

1932 Núm. 422.—97,50 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en mérito de lo acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Vicente Fernández Nistal, vecino de Llamas de la Ribera, contra D. José Alvarez Arias, vecino de Quintanilla de Sollamas, sobre reclamación de 3.193 pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

#### Finca urbana

Una casa en el casco de la villa de Quintanilla de Sollamas, sita en la calle Real, o carretera, sin número visible, cubierta de teja, de planta alta y baja, que linda a la derecha, entrando, calle; izquierda casa de Anastasia Blanco, y espalda, casa y huerta de Manuel Domínguez, que fué valorada pericialmente en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Julio próximo y hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

No se han presentado títulos de propiedad, siendo a cargo del rematante.

Dado en Astorga, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).

1959 Núm. 423.—70,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —